

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2015, publicadas en el Diario Oficial.

CONVOCA

A Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Organizaciones de la Red Empresarios Mentores, Instituciones Educativas de Nivel Superior, Centros de investigación y Desarrollo, asociaciones civiles altamente especializadas en algún sector estratégico establecido por el INADEM e Instituciones privadas con interés de participar en la Red de Apoyo al Emprendedor a través de la operación de una red de puntos, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad **2.2 Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor para la eficiente articulación y vinculación de emprendedores y MIPYMES**.

1. Objeto.

Reforzar y ampliar la Red de Apoyo al Emprendedor con el fin de generar una mayor oferta de productos, servicios y soluciones para emprendedores y MIPYMES, así como tener una mayor cobertura con la implementación de más canales de atención empresarial.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. Monto global

\$44,000,000.00

4. Rubros porcentajes máximos de apoyo

Modalidad a) Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que hayan firmado el convenio de pertenencia a la Red de Apoyo al Emprendedor:

Rubro de Apoyo	Monto de apoyo máximo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Creación de Redes de Puntos Mover a México del Gobierno de la República.	Hasta \$150,000.00 para la habilitación y equipamiento por Punto.	80%
2. Aplicación de diagnósticos y vinculación de emprendedores y MIPYMES a la Red de Apoyo al Emprendedor.	Hasta \$250,000 por punto para la realización de al menos 3,500 diagnósticos anuales por punto de la Red.	80%

Modalidad b) Red de Empresarios Mentores y Colaboradores

Rubro de Apoyo	Monto de apoyo máximo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Fortalecimiento de la red de empresarios mentores a través de programas de mejora de capacidades y habilidades.	Hasta \$300,000.00 por Red de Empresarios Mentores	70%
2. Fortalecimiento de la red de colaboradores a través de capacitación.	Hasta \$100,000.00 por Red de Colaboradores	70%

Modalidad c) Institución Educativa de Nivel Superior, Centro de investigación y Desarrollo y/o Asociación Civil altamente especializada

Instituciones Educativas de Nivel Superior que cuente con ventanillas de atención empresarial y/o Centro de Emprendimiento.

Rubro de Apoyo	Monto de apoyo máximo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Desarrollo e implementación para la creación de productos, servicios y soluciones para la Red de Apoyo al Emprendedor	Hasta \$4,000,000.00 por producto, servicios, soluciones	80%

Modalidad d) Instituciones privadas con interés en participar en la Red de Apoyo al Emprendedor a través de la operación de una Red de puntos.

Rubro de Apoyo	Monto de apoyo máximo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Aplicación de diagnósticos y vinculación a emprendedores y MIPYMES *Restricción de hasta 20 puntos por Red y por ejercicio fiscal.	Hasta \$20,000 por Punto por la atención de al menos 3,500 emprendedores y MIPYMES.	70%

Los proyectos pueden contemplar un máximo del 20% de aportaciones en especie y/o anteriores, las cuales no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la solicitud de apoyo (ver ejemplos en el tutorial).

5. Cobertura

Nacional

6. Criterios de Elegibilidad.

a) Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:

- Creación de Redes de Puntos Mover a México del Gobierno de la República.
 - El Punto cuenta con la infraestructura básica y un espacio visible para la atención de emprendedores y MIPYMES.
- Aplicación de diagnósticos y vinculación de emprendedores y MIPYMES a la Red de Apoyo al Emprendedor.
 - Los proyectos se comprometen a utilizar el Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor. (Diagnóstico y vinculación de la Red de Apoyo al Emprendedor).
 - Los proyectos deben garantizar que cumplan con los estándares de operación de un Punto, y el personal competente para tal función

b) Red de Empresarios Mentores y Colaboradores

- Fortalecimiento de la red de empresarios mentores a través de programas de mejora de capacidades y habilidades.
 - El beneficiario no puede ser proveedor del proyecto.
 - Los programas deben estar en alguno de los siguientes conceptos:
 - Mejora continua.
 - Servicio al cliente.
 - Capacitación sobre el funcionamiento de la Red de Apoyo al Emprendedor, los productos y servicios que ofrece.
 - Capacitación en el Software de la Red de Empresarios Mentores.

Desarrollo de habilidades administrativas y de gestión

- Fortalecimiento de la red de colaboradores a través de capacitación.

- El beneficiario no puede ser proveedor del proyecto.
- Los programas deben estar en alguno de los siguientes conceptos:
 - Mejora continua.
 - Servicio al cliente.
 - Desarrollo de habilidades administrativas y de gestión
 - Programas de mejora para la impartición de mentoría.

c) Institución Educativa de Nivel Superior, Centro de investigación y Desarrollo y/o Asociación Civil altamente especializada

1. Desarrollo e implementación para la creación de productos, servicios y soluciones para la Red de Apoyo al Emprendedor.

- Los proyectos podrán ser presentados por Instituciones Educativas de Nivel Superior, que tengan un Centro de Investigación y/o centro de Desarrollo Empresarial o de emprendimiento.
- Se deberán desarrollar estudios que permitan atender a los emprendedores y a las MIPYMES de México.
- Deberán ser estudios de investigación o desarrollos que cumplan los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y deben estar alineados a los sectores estratégicos definidos por el INADEM (www.inadem.gob.mx).
- Dichos productos, servicios o soluciones deberán de ser aplicables o estar listos para el uso del emprendedor o la MIPYME, como son certificaciones, talleres, metodologías, y/o aplicaciones que NO existen actualmente en la Red de Apoyo al Emprendedor.
- NO podrán participar Cámaras Empresariales y Confederaciones Empresariales o Patronales. Lo anterior, debido a que esta modalidad de apoyo está enfocado al sector académico y su participación en la formación empresarial.

d) Instituciones privadas con interés en participar en la Red de Apoyo al Emprendedor

1. Aplicación de diagnósticos y vinculación a emprendedores y MIPYMES.

Los proyectos se comprometen a utilizar el Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor. (Diagnóstico y vinculación de la Red de Apoyo al Emprendedor).

- Los proyectos deben garantizar que cumplan con los estándares de operación de un Punto y el personal competente para tal función. Deberán ser instituciones privadas que tienen alto reconocimiento público.
- No podrán ser instituciones que tengan conflicto de intereses (Su población objetivo principal no son los emprendedores y MIPYMES).

*Restricción de hasta 20 puntos por Red y por ejercicio fiscal.

7. Criterios Normativos y Requisitos

- Proyecto en extenso que describa la pertinencia del proyecto y el Plan de trabajo (Cronograma)

En el caso de Organizaciones de la Red de Empresarios Mentores, adicionalmente presentar:

- Plan de capacitación
- Curriculum de la organización

En el caso de Institución Educativa de Nivel Superior, adicionalmente presentar

- Curriculum de la organización

8. Criterios de Evaluación

Criterios de Evaluación	Entidades del Gobierno de la República de la Red de Apoyo al Emprendedor	Organizaciones de la Red Empresarios Mentores	Institución Educativa de Nivel Superior	Instituciones Privadas
Plan de articulación y operación de la Red de Puntos.	30			50
CV del proveedor y/o proveedores (para el rubro c) el postulante puede ser desarrollador del producto o solución).	20	20	10	20
Justificación económica	20	20	30	10
Plan de implementación: Justificación para la apertura del Punto Mover a México.	30			20

Plan de implementación de la solución			60	
Plan de capacitación		60		

Se otorgarán 5 puntos extra sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total cuando:

1. Los proyectos presentados contemplan atenciones con enfoque de género.
2. Si al menos contempla dos puntos que estén en alguno de los municipios de la cruzada contra el hambre o de prevención de la delincuencia.

Si los puntos tienen especialización en alguno o algunos de los sectores estratégicos de la entidad federativa respectiva se otorgarán 10 puntos extra en la evaluación técnica, financiera y de negocios.

9.- Indicadores de impacto Esperado.

- Porcentaje de MIPYMES atendidas a través de la Red de Apoyo al Emprendedor en relación con el total de beneficiarios de la Red de Apoyo a Emprendedor.
- Porcentaje de diagnósticos realizados a través de la Red de los Puntos en relación con el total de MIPYMES atendidas.
- Número de MIPYMES y Emprendedores atendidos en la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Número de MIPYMES y Emprendedores vinculados a través la Red de Apoyo al Emprendedor.

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10. Entregables.

1. Informe de resultados que contenga: relación de emprendedores y/o MIPYMES atendidas, diagnosticadas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor.
2. Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
3. Informe financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los Puntos.
4. Constancias de capacitación para los empresarios mentores y colaboradores, aplica para el rubro b.
5. Producto, servicio o solución que contenga los alcances, la metodología y su implementación.

11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4 INADEM (462336)

Coordinación de la Red de Apoyo al Emprendedor
 Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7
 Col. Florida, México, D.F.
 Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@inadem.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias.

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.